

formado dho Consejo y Reciv. antes las
Coxesp. Justificar. Enerte y demás arump
tos remita dho autos sig. al Consejo
con los demás que antecorren. Estan man
dado remita previniendose qualm. fe
al Comisionado Realunio y caerra la
Jurisdic. así por la precia comparacien
cia mandada dho Consejo. como por el
Reyno aque sus partes y el p. Estavan
expuestas a Vista setantas y tan repeti
das causas; p. q. así devido tpo. no que
daren sin Castig. ni el otro de sus partes
sin la Coxesp. Indizacion remandare
asegurar la persona del dho Consejo. en la
forma q. estuviere como p. que no que
daren frustradas las Resultas de las ptes. re
curros. Por lo qual del mo. Consejo con lo pe
dido por parte de d. Juan Gregorio Alougg.
Reg. perpetuo de dha Ciu. y su Prox. Gene
ral así se que se librase nueva dha. carta
de la librada en veinte y tres de Agosto y
quese abaguar lo prevenido por el nuestro
Consejo. cometida al Valeng. mas Lixcano

